

RESOLUCIÓN: No. 089-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en Sesión Extraordinaria, realizada a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, a las dieciséis horas, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 226, 238 y 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador; así como los artículos, 55 letra e, 57 y 569 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce y ejerce la competencia exclusiva para crear, modificar y regular la Contribución Especial de Mejoras.

Conforme el artículo 322 del COOTAD. Esta facultad se ejerce en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30, 64 y 65 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, que regulan la conformación, atribuciones y procedimientos deliberativos del cuerpo edilicio menciona que una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. Que mediante memorando No. 2709-IY-A-GADCG-2025, de 18 de diciembre de 2025, el Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del Cantón Guaranda decidió no sancionar por el momento y solicito ampliación de los informes financieros y jurídicos., con lo expuesto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, conoce y aprueba la moción presentada por el Concejal Segundo Telesforo Martínez Collay y apoyada por la concejal Laura Gonzales, que señala lo siguiente: "Que el Concejo Municipal se allane a las observaciones formuladas por el señor Alcalde a la ORDENANZA QUE REGULA LA APLICACIÓN, COBRO Y EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS - "CEM" - EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR", respecto a los memorandos No. 2709-IY-A-GADCG-2025, No. 1007-GADCG-DF-2025 y No. 1299-PS-GADCG-2025 por lo tanto, RESUELVE: por unanimidad absoluta, con siete (7) votos a favor: Que el Concejo Municipal se allane a las observaciones formuladas por el señor Alcalde a la "ORDENANZA QUE REGULA LA APLICACIÓN, COBRO Y EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS - "CEM" - EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR"

Lo certifico, Guaranda 26 de diciembre de 2025.- Notifíquese



Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez

SECRETARÍA DE CONCEJO
Guaranda

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027